



Instituto Electoral del Estado

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADMINISTRATIVA, REALIZADA EL 29 DE FEBRERO DE 2012.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con quince minutos del día veintinueve de febrero de dos mil doce, en las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral del Estado, sito en el inmueble marcado con el número dos mil ciento tres del Boulevard Atlixco, colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres: -----

Miguel David Jiménez López
Consejero Electoral

Presidente de la
Comisión

Alicia Olga Lazcano Ponce
Consejero Electoral

Secretario de la Comisión

José Víctor Rodríguez Serrano
Consejero Electoral

Miembro de la Comisión

Con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Administrativa convocada por el Presidente de la Comisión para este día y hora, así mismo en esta sesión participó previa convocatoria e invitación la siguiente persona con su respectivo carácter:-----

Francisco Rivera Morán

Director Administrativo

Una vez verificada la existencia de quórum legal para sesionar en términos del artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se aprobó el orden del día y se procedió a su desahogo.-----

Con fundamento en el Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, y tomando en consideración lo establecido en las fracciones del artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el Programa Operativo Anual de la Dirección Administrativa aprobado por el Consejo General para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar, se llega a los acuerdos siguientes:-----

Acuerdo-001/COPEAD/29-02-12.- En relación al memorándum IEE/DA/104/12 de fecha 29 de Febrero de 2012, signado por el Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán y a través del cual da respuesta al acuerdo-----

004COPEAD/23-01/12, señalando que: "...las cuotas del Iссstep (sic) no son obligatorias y solo el personal que las solicita son dadas (sic) de alta..."-----

Los Integrantes de la Comisión Permanente Administrativa aprueban por unanimidad de votos solicitar al Titular de la Dirección citada, envíe por escrito a éste Cuerpo Colegiado el fundamento legal de su respuesta a más tardar el día 8 de marzo de 2012, toda vez que la Comisión solicitó que antes de dar respuesta se tomara en consideración la normatividad que regula este tema, tales como; el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado; así como el Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, no obstante, la respuesta entregada no tiene concordancia con lo que se desprende de dicha normatividad, lo anterior tomando en cuenta algunos artículos que entre otras cosas precisan lo siguiente:-----

"...El Personal **será** considerado de confianza y **será** incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla..."-----

"...El Instituto a través de la DA, **deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas** o de naturaleza análoga, con cargo al presupuesto autorizado a cada una de las Unidades Administrativas y/o Técnicas **en el capítulo 1000 servicios personales...**"-----

"...Los **servicios personales** agrupan los procesos sustantivos para la Administración de los Recursos Humanos y las Asignaciones de Recursos autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Instituto, **destinados a los siguientes conceptos:...** Las percepciones, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, aportaciones y demás asignaciones **derivadas de compromisos laborales...**"-----

"...La DA, es la unidad responsable de realizar las funciones sustantivas de administración de recursos, y por lo tanto, sin perjuicio de las atribuciones que le confieren los diversos ordenamientos legales en materia de gasto público, **deberá:...** Cumplir con las contribuciones y obligaciones Fiscales Federales, Estatales y Municipales, **así como de seguridad social que les corresponda**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables..."-----

"...**Son derechos** del personal Administrativo del Instituto:... gozar de las prestaciones laborales, **de seguridad social** y de las demás a que se refiere el presente ordenamiento..."-----

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán, informó a los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa que el convenio que se tiene firmado con el ISSSTEP contempla que las aportaciones de los trabajadores del Instituto Electoral del

Estado, crea derechos para jubilaciones, préstamos, así como para adquisición de vivienda, sin embargo, debido a que en los recibos de nomina de los trabajadores de éste Organismo Electoral no vienen detalladas, ni desglosadas dichas prestaciones, el mencionado Director, verificará e informará a éste Cuerpo Colegiado al respecto o en su caso enviara copia del Convenio Firmado.-----

Acuerdo-002/COPEAD/29-02-12.- Toda vez que antes de dar inicio a la presente Sesión Ordinaria, el Director Administrativo de este Instituto, L.A.P. Francisco Rivera Morán entregó en la oficinas de los Integrantes de ésta Comisión Permanente Administrativa la memoranda correspondiente a las respuestas a los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del mes de enero de 2012, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, que quede estipulado en el presente acuerdo que dichas respuestas hasta la fecha están pendientes de revisión y por tanto los citados acuerdos no pueden tomarse como cumplimentados, hasta que se haya verificado que cumplen con lo requerido.-----

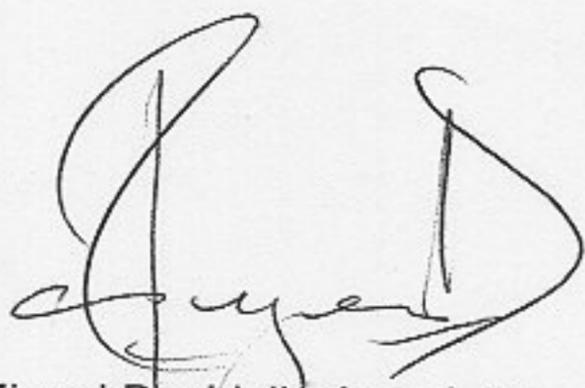
Acuerdo-003/COPEAD/29-02-12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa, solicitar al Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Morán, mantenga informado de manera escrita a éste Cuerpo Colegiado sobre los recursos del capítulo 1000 que estaban destinados para el pago de nómina, pago de impuestos y demás gastos generados de las plazas de Director General, Secretario General y Titular de la Unidad Jurídica, mismas que desaparecen a partir de lo que estipula la Reforma Electoral Publicada el pasado 20 de febrero de 2012, informando sobre el uso y su destino de dichos recursos, detallando si existen peticiones de alguna área para la utilización de dichos recursos y la justificación de éstas solicitudes, en ese mismo sentido, este Cuerpo Colegiado le recomienda al Director Administrativo que antes de dar uso diferente a los recursos de éstas plazas, someta ante los integrantes del Consejo General dicha situación.-----

Acuerdo-004/COPEAD/29-02-12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente Administrativa, solicitar al Consejero Presidente del Consejo General de éste Organismo Electoral, Lic. Jorge Sánchez Morales informe que fecha tiene disponible en su agenda para realizar lo más pronto posible una mesa de trabajo con los Integrantes de éste Cuerpo Colegiado y el Director Administrativo, L.A.P. Francisco Rivera Morán, para que dicho Presidente pueda indicar cómo se adjudicará la contratación del Auditor Externo y los procedimientos a realizarse, así como de las adquisiciones que se encuentran pendientes, toda vez que el Comité de Adquisiciones no pudo concretar los

procedimientos de adquisición, debido a que la Reforma Electoral publicada el 20 de febrero de 2012, suprimió la figura de Director General, mismo que fungía como Presidente de dicho Comité.-----

Acuerdo-005/COPEAD/29-02-12.- Se aprueba por unanimidad de votos solicitar al Titular de la Dirección Administrativa, L.A.P. Francisco Rivera Moran, informe sobre el Material electoral que se localiza en la bodega de éste Instituto, cantidades y estado físico en el que se encuentra, señalando que material se tiene contemplado desincorporar, el dictamen y la justificación de esto.-----

Agotado el orden del día de esta sesión, siendo las **doce horas con cuarenta y nueve minutos** del día **veintinueve de febrero de dos mil doce**, el Presidente de la Comisión agradece su presencia a los asistentes, dando por terminada esta sesión.-----



Miguel David Jiménez López
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión.



Alicia Olga Lázcano Ponce
Consejera Electoral Secretaria de la
Comisión



José Víctor Rodríguez Serrano
Consejero Electoral Miembro de la Comisión.